

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-29/16-A EN SUS PARTIDAS NÚMERO 1 Y 2, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAFAEL ANTONIO CHÁVEZ CARMONA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 06 de Enero 2017, se emitió fallo adjudicatorio en la licitación pública número O.M.-29/16 relativa a la adquisición de llantas nuevas para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de **Multillantas Chávez S.A. de C.V.** las partidas **1,2, 3 y 4** de conformidad con los artículos **31, fracción I, 33 y 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- II. Con fecha 06 de Enero de 2017, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-29/16-A**, relativo a la adquisición de llantas nuevas para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, correspondiendo como contraprestación los siguientes montos mínimos y máximos, mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYE I.V.A.	MONTO MAXIMO INCLUYE I.V.A.
1	Suministro e instalación de llantas para automóvil, para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua	\$144,215.00 M.N.	\$439,364.00 M.N.
2	Suministro e instalación de llantas para Pick-up para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua	\$581,168.00 M.N.	\$1,664,266.00 M.N.
3	Suministro e instalación de llantas para camión para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua	\$487,818.00 M.N.	\$1,401,452.00 M.N.
4	Suministro e instalación de llantas para maquinaria pesada, para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua	\$235,485.00 M.N.	\$694,919.00 M.N.

- III. Que mediante la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Junio de 2017, la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor notificó a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua la ampliación al Contrato Número **O.M.-29/16-A** en sus **partidas** número **1 (uno)** relativa al suministro e instalación de llantas para automóvil para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, y **2 (dos)** relativa al suministro e instalación de llantas para pick-up para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua, correspondiente a los siguientes montos máximos, mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado y que son equivalentes al **30%** (treinta) del monto máximo total de las partida en comento:

PARTIDA	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO O.M.-29/16-A	MONTO MÁXIMO A AMPLIAR	PORCENTAJE AMPLIADO
UNO	\$439,364.00 M.N.	\$131,809.15 M.N.	30%
DOS	\$1,664,266.00 M.N.	\$499,279.75 M.N.	30%

- IV. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses, ni el monto total de las partidas rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se ha determinado la necesidad de ampliar los montos máximos totales de las partida 1 y 2, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-29/16-A, de fecha 06 de Enero de 2017 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.
- III. Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo a las cuentas **01-51351050001-999999-04-10034-131-000-02E0801-35501-1-4-GCAM-000**,

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "**LAS PARTES**", acuerdan la ampliación del contrato **O.M.-29/16-A** en los montos máximos totales de las partidas 1 (uno) y 2 (dos); bajo los mismos términos y artículos establecidos en dicho instrumento legal:

PARTIDA 1. Suministro e instalación de llantas para automóvil, para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua.

SUB-PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIDA	CAPACIDAD	DISEÑO DE LLANTA	DESCRIPCION INCLUYE MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE I.V.A.
1	PIEZA	215/55 R16	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	TAURUS TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$1,260.00
2	PIEZA	205/55 R16	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	TORNEL REAL TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$1,340.00
3	PIEZA	175/70 R13	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	COOPER CLASSIC TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$304.00
4	PIEZA	175/70 R14	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	TORNEL REAL TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$890.00

5	PIEZA	185/55 R 15	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	SAILUN TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$718.00
6	PIEZA	195/60 R 15	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	TORNEL REAL TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$618.00
7	PIEZA	205/65 R 15	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	TORNEL REAL TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$702.00
8	PIEZA	225/60 R 16	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	COOPER STARFIRE TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$716.00
9	PIEZA	155/70 R 13	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	KENDA KR23 TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$802.00
10	PIEZA	185/70 R 13	4 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	TORNEL ELANZO TIPO RADIAL 4 CAPAS	\$518.00
11	PIEZA	195/70 R 15	8 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	KENDA KR06 TIPO RADIAL 8 CAPAS	\$1,022.00

PARTIDA 2. Suministro e instalación de llantas para Pick-up para la flotilla vehicular del Municipio de Chihuahua.

SUB-PARTIDA	UDM	MEDIDA	CAPACIDAD	DISEÑO DE LLANTA	DESCRIPCION INCLUYE MARCA	PRECIO UNITARIO INCLUYE I.V.A.
1	PIEZA	215/75 R 14 (27X8.50 R14)	8 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	EUZKADI OVERLANDER AT TODO TERRENO 8 CAPAS	\$1,808.00
2	PIEZA	185/65 R 14	4 CAPAS	TIPO CARRETERA	TORNEL REAL TIPO CARRETERA RADIAL 4 CAPAS	\$680.00
3	PIEZA	31X10.50 R15	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	EUZKADI OVERLANDER AT TODO TERRENO 6 CAPAS	\$2,582.00
4	PIEZA	235/75 R 15	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	TONEL AT-09 TODO TERRENO 6 CAPAS	\$1,420.00
5	PIEZA	235/80 R 17	10 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	GENERAL AMERITRAC TR TODO TERRENO 10 CAPAS	\$2,940.00
6	PIEZA	265/75 R 16	8 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	COOPER DISCOVERER MASTERCRAFT TODO TERRENO 8 CAPAS	\$1,695.00
7	PIEZA	245/75 R 16	10 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	COOPER STARFIRE SF510 TODO TERRENO 10 CAPAS	\$1,120.00
8	PIEZA	265/70 R 17	10 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	COOPER ATR TODO TERRENO 10 CAPAS	\$3,240.00
9	PIEZA	215/85 R 16	8 CAPAS	TIPO CARRETERA	COOPER HT3 TIPO CARRETERA 8 CAPAS	\$1,080.00
10	PIEZA	245/70 R 17	6 CAPAS	TIPO CARRETERA	COOPER HT TIPO CARRETERA 6 CAPAS	\$1,690.00

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO O.M.-29/16-A EN SUS PARTIDA 1 Y 2, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017. NSLP/VRM.

11	PIEZA	7.50-16	8 CAPAS	SELLOMATICA	TORNEL T305 8 CAPAS TIPO CARRETERA SIN CAMARA	\$1,680.00
12	PIEZA	7.50-17 (225/95-17)	10 CAPAS	SELLOMATICA	TORNEL T1300 10 CAPAS TIPO CARRETERA SIN CAMARA	\$1,820.00
13	PIEZA	275/55 R 20	6 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	COOPER HT TIPO CARRETERA RADIAL 6 CAPAS	\$1,590.00
14	PIEZA	7.00-15	6 CAPAS	SELLOMATICA	TORNEL T305 6 CAPAS TIPO CARRETERA SIN CAMARA	\$990.00
15	PIEZA	275/65 R 18	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	COOPER AT3 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS	\$1,660.00
16	PIEZA	225/70 R 14	8 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	TOYO OPEN COUNTRY AT RADIAL TODO TERRENO 8 CAPAS	\$1,660.00
17	PIEZA	275/70 R 16	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	YOKOHAMA ATS RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS	\$1,890.00
18	PIEZA	285/75 R 16	8 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	COOPER AT3 RADIAL TODO TERRENO 8 CAPAS	\$1,790.00
19	PIEZA	195R15C	8 CAPAS	TIPO CARRETERA RADIAL	RUNWAY LT RADIAL 8 CAPAS TIPO CARRETERA	\$1,280.00
20	PIEZA	285/70 R17	6 CAPAS	TERRACERIA Y CARRETERA	COOPER AT3 RADIAL TODO TERRENO 6 CAPAS	\$2,810.00

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-29/16-A "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento del **30%** (treinta por ciento) por las **partidas 1 (uno) y 2 (dos)**; porcentaje que corresponde a las siguientes cantidades, mismas que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

Partida	Monto máximo del contrato O.M.-29/16-A	Monto máximo que se amplía
1	\$439,364.00 M.N.	\$131,809.15 M.N.
2	\$1,664,266.00 M.N.	\$499,279.75 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La adquisición de los bienes deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de bienes se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública O.M.-29/16-A; estableciendo como periodo de entrega el periodo que abarca **16 de Junio al 31 de Diciembre de 2017**.
2. Los **BIENES** serán suministrados conforme le sea solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, suministro que incluirá montaje, marcaje, pivotes y balanceo en la sucursal (es) que indique el **PROVEEDOR**, para la flotilla vehicular de las siguientes dependencias:

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO O.M.-29/16-A EN SUS PARTIDA 1 Y 2, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017. NSLP/VRM.

a. Dirección de Seguridad Pública Municipal.

3. La Proveeduría Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que suministrarse e a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, "**EL PROVEEDOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los bienes hayan sido entregados a satisfacción de "**EL MUNICIPIO**" y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente, y;
2. **PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Así mismo deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente.

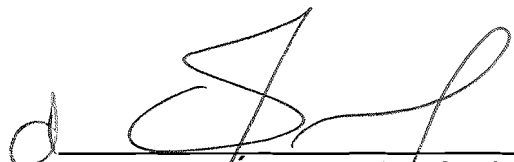
QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El **MUNICIPIO**:



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHA

MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. RAFAEL ANTONIO CHÁVEZ CARMONA

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO O.M.-29/16-A EN EL MONTO MÁXIMO DE LAS PARTIDAS NÚMERO 1 (UNOS) Y 2 (DOS), EQUIVALENTE A UN 30% (TREINTA POR CIENTO), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO O.M.-29/16-A EN SUS PARTIDA 1 Y 2, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V., DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017. NSLP/VRM.

d
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Unidad Jurídica

PAGARÉ DE CUMPLIMIENTO

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$45,783.52 M.N.

Cuarenta y Cinco Setecientos Ochenta y Tres Pesos 52/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

RAFAEL ANTONIO CHÁVEZ CARMONA

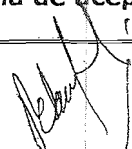
Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

16 DE JUNIO DE 2017



La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual

PAGARÉ PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS DAÑOS Y PERJUICIOS

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$45,783.52 M.N.

Cuarenta y Cinco Setecientos Ochenta y Tres Pesos 52/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

MULTILLANTAS CHÁVEZ S.A. DE C.V.

Representante, apoderado o mandatario:

RAFAEL ANTONIO CHÁVEZ CARMONA

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

16 DE JUNIO DE 2017



La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual

El presente título crédito corresponde al convenio de ampliación al contrato O.M.29/16-A en sus partidas 1 y 2, equivalente en un 30% (treinta por ciento).